

Expediente núm.: 10178/2021

Procedimiento: Subvencións Solicitadas a Outra Administración

DECA DEFINITIVO

Unidad ejecutora: Concellería de Benestar Social e Igualdade

**DECA, Documento en el que se Establecen las Condiciones de la Ayuda
OPERACIÓN “OT.09_OE.9.8.2_L11 VIVIENDAS DE EMERGENCIA SOCIAL”
EDUSI HÁBITAT SAUDABLE, CONCELLO DE PONTEAREAS**

Este documento se estructura teniendo en cuenta los siguientes documentos emitidos por la Subdirección General de Gestión del Fondo Europeo de Desarrollo Regional:

- Guía del DECA (Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda), Madrid a 5 de abril de 2016.
- CIRCULAR 1/2018 Instruyendo a los organismos intermedios FEDER sobre los contenidos del documento que establece las condiciones de la ayuda (DECA), Madrid a 4 de Mayo de 2018.

APROBACIÓN DE LA OPERACIÓN

Título de la operación	Viviendas de emergencia social
CÓDIGO INTERNO (asignado por la Unidad de Gestión)	OT09_OE982_LA11_10178_2021
Beneficiario	Concello de Ponteareas DIR3: L01360427 / NIF: P3604200J
Unidad ejecutora que presenta la Expresión de Interés	Concellería de Benestar Social e Igualdade
Responsable Unidad Ejecutora	VERÓNICA CARRERA BLANCO Concelleiro/a de Benestar Social e Igualdade del Concello de Ponteareas
Fecha envío de la expresión de interés	28/02/2022
Organismo que selecciona la operación y expide el DECA	Sección de selección de operaciones de la Unidad de Gestión (según el Manual de Procedimiento de la EDUSI Hábitat Saudable del Concello de Ponteareas)
Fecha informe de valoración de la expresión de interés y S1	01/03/2022
Responsable que aprueba la operación	Dña. MARÍA CRISTINA FERNÁNDEZ DAVILA, Alcaldesa del Concello de Ponteareas. Responsable de la Unidad de Gestión de la EDUSI Ponteareas.
Fecha de la resolución de aprobación de la operación	07/03/2022

Concello de Ponteareas

Xardíns da Xiralda s/n, Ponteareas. 36860 (Pontevedra). Tfno. 986640000. Fax: 986660647



Fecha de la notificación de aprobación de la operación	07/03/2022
--	------------

REQUISITOS ESPECÍFICOS RELATIVOS A PRODUCTOS Y SERVICIOS
Art. 125.3.c del Reglamento (UE) nº 1303/2013

ENCUADRE GENERAL DE LA OPERACIÓN

Programa Operativo	PO Plurirregional de España FEDER 2014-20 (POPE)			
CCI	2014ES16RFOP002			
Eje	Eje 12 Urbano			
Convocatoria	Primera, Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre			
Región / NUT / tipo de territorio / %	Galicia, Pontevedra	NUT II, ES11 NUT III, ES114	Regiones más desarrolladas	100 %
Tipo de territorio	Pequeñas zonas urbanas (medianamente pobladas > 5.000 hab)			
Área o sub-área de intervención	Ponteareas (San Miguel), 360422300			
Estrategia DUSI	EDUSI Hábitat Saudable de Ponteareas			
Objetivo temático	OT.09 PROMOVER LA INCLUSIÓN SOCIAL Y LUCHAR CONTRA LA POBREZA			
Prioridad de Inversión	(PI0908) 9b. La prestación de apoyo a la regeneración física, económica y social de las comunidades de las zonas urbanas y rurales desfavorecidas;			
Objetivo específico	OE.9.8.2. regeneración física, económica y social del entorno urbano en áreas urbanas desfavorecidas a través de estrategias urbanas integradas			
Campos de intervención (%)	054 Infraestructura en materia de vivienda.			93,94 %
	101 Financiación cruzada en el marco del FEDER (apoyo a medidas del tipo FSE necesarias para la ejecución satisfactoria de la parte del FEDER de la operación y relacionadas directamente con ella.			6,06 %
Línea de actuación	L11 REGENERACIÓN URBANA / RECUPERACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PATRIMONIO TRADICIONAL			
OI Gestión	DG Cooperación Autonómica y Local			
OI Ligero	Concello de Ponteareas			
Organismo con senda financiera, OSF	Concello de Ponteareas			

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OPERACIÓN

Título de la operación	Viviendas de emergencia social
Título de la operación (en inglés)	Houses for social emergency

Concello de Ponteareas



Beneficiario	Concello de Ponteareas
Unidad ejecutora	Concellería de Benestar Social e Igualdade
Localización	Calle Maestros, CP 36860, PONTEAREAS - PONTEVEDRA
Descripción detallada	
a. Problemas y deficiencias que se pretenden subsanar	<p>En la actualidad, el Concello de Ponteareas no cuenta con infraestructuras adecuadas y suficientes para dar respuesta a problemas de alojamiento vinculados a emergencias sociales. Debe acudir a hoteles, a alquilar viviendas privadas e incluso debe derivar a personas y familias completas a otros municipios. Además, tampoco cuenta con una solución específica adaptada a las necesidades de las mujeres que sufren violencia de género, máxime si deben huir de sus hogares junto al núcleo principal de sus familias.</p> <p>Del mismo modo, el Concello de Ponteraeas debe completar la solución de alojamiento con políticas de apoyo sociolaboral, para paliar el riesgo de exclusión y porbreza que genera la situación de desempleo.</p>
b. Objetivos que se esperan alcanzar (descripción detallada)	<p>Esta actuación persigue promover la inclusión social y luchar contra la pobreza regenerando físicamente varias viviendas de titularidad municipal que estaban en desuso una vez desafectado su uso como viviendas de maestros.</p> <p>Con la operación se espera rehabilitar y poner en condiciones de uso 3 viviendas de emergencia social, una específicamente diseñada y dotada para albergar a mujeres (y sus familias) que sufren violencia de género.</p> <p>Además, para reducir el riesgo de exclusión, las personas que se beneficien del uso de estas viviendas, podrán participar en programas integrados de empleo, y en cursos de capacitación para el empleo, para mejorar su empleabilidad.</p>
c. Actuaciones que se van a desarrollar en el ámbito de la Operación Propuesta (descripción detallada del contenido de la operación)	<p>El componente principal de la operación es la obra de rehabilitación, por lo que previamente se contrató el proyecto de obra. Adicionalmente también se contratan los correspondientes certificados de eficiencia energética de las 3 viviendas (estado actual y estado previsible tras la reforma).</p> <p>En la fase de proyecto, el proyectista hace ver que será necesario rehabilitar la fachada y el tejado de una cuarta vivienda que forma parte de una unidad constructiva junto a dos de las viviendas seleccionadas inicialmente. Esta nueva vivienda no será tenida en cuenta en los indicadores de resultado, pues ya se está utilizando como vivienda social, por lo que no se trata de un nuevo equipamiento.</p> <p>Tras la aprobación en pleno del proyecto y la obtención de todos los permisos sectoriales, la obra se licitó mediante procedimiento abierto simplificado, se adjudicó y actualmente se ha ejecutado. Respecto a la sensórica, el proyecto siguió las directrices del IGVS sobre equipamiento de las viviendas inteligentes, por los que sí incluyó el coste de preinstalación, pero no el coste de la propia sensórica, básicamente por desconocimiento del propio proyectista. Por ese motivo se contrató mediante un contrato menor el suministro del hardware específico de sensórica y el software de gestión.</p> <p>Una vez terminadas las viviendas, en aplicación de la ordenanza</p>

Concello de Ponteareas



	<p>municipal, se seleccionarán los usuarios de las viviendas atendiendo a los principios horizontales de igualdad.</p> <p>La operación también incluye acciones de mejora de la empleabilidad de los usuarios de las viviendas (orientación laboral, itinerarios de inserción, capacitación para la obtención de módulos de certificados de profesionalidad y/o carnets profesionales).</p> <p>Adicionalmente, la operación incluye actuaciones específicas de comunicación dirigidas a la participación de la población.</p>
d. Resultados esperados (descripción detallada)	<p>La operación propuesta contribuye al logro de los objetivos y resultados específicos de la Prioridad de Inversión (PI0908) 9b. La prestación de apoyo a la regeneración física, económica y social de las comunidades de las zonas urbanas y rurales desfavorecidas. En concreto:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mejora el entorno físico del área en la que se ejecuta. • Incrementa y mejora servicios dirigidos a personas en riesgos de exclusión (viviendas de emergencia social). • Pone especial hincapié en las mujeres que sufren violencia de género.
e. Contribución de la Operación a la Estrategia DUSI del Concello de Ponteareas	<p>La operación contribuye de forma inequívoca con la línea de actuación L11 REGENERACIÓN URBANA / RECUPERACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PATRIMONIO TRADICIONAL.</p>
f. Contribución al OE del POPE 2014-2020	<p>La operación contribuye al objetivo específico OE.9.8.2 REGENERACIÓN FÍSICA, ECONÓMICA Y SOCIAL DEL ENTORNO URBANO EN ÁREAS URBANAS DESFAVORECIDAS A TRAVÉS DE ESTRATEGIAS URBANAS INTEGRADAS</p> <p>Contribuye en la medida en la que la operación persigue la regeneración urbana a través de la rehabilitación de varias viviendas para emergencia social, lo que redundará en un beneficio real, directo y objetivable para aquellas personas que las disfrutarán.</p>
g. Población beneficiaria (cuantificar, n.º de habitantes)	<ul style="list-style-type: none"> • La población directamente beneficiaria anualmente se estima en: 24 personas. <ul style="list-style-type: none"> ◦ 3 viviendas x 1 unidad familiar x 4 miembros por familia x 2 ciclos de acogida por año = 24 personas. • La población potencialmente usuaria anualmente se estima en : personas <ul style="list-style-type: none"> ◦ Población del Concello de Ponteareas x Tasa de riesgo de pobreza 2018 para el área geográfica = 22.877 x 17,84% = 4.081 personas
h. Complementariedad con otras intervenciones:	<p>Esta operación será completada con otras operaciones en la misma Línea de Actuación (L11) dirigidas a mejorar el entorno urbano creando nuevos espacios para el desarrollo sociocultural. También se verá completada con una operación en la Línea de actuación L12, específicamente dirigida a la mejora de la empleabilidad de colectivos en riesgo de exclusión (orientación laboral, itinerarios de inserción, capacitación para la obtención de módulos de certificados de profesionalidad y/o carnets profesionales).</p> <p>Por último, se pretende en un futuro substituir el sistema de calefacción por gas, conectando las casas con una red de calor</p>



	de biomasa, lo que elevaría su clasificación energética a la Letra A.
i. Coherencia/ incoherencia con otras actuaciones llevadas a cabo por autoridades autonómicas o estatales	La Xunta de Galicia, a través del IGVS, apoya la rehabilitación de viviendas escolares desafectadas. Sin embargo, estas ayudas no están dirigidas exclusivamente a la generación de vivienda social, y sobre todo están dirigidas a ayuntamiento de menos de 20.000 habitantes, lo que excluye directamente al Concello de Ponteareas. El Concello si se ha visto beneficiado por un préstamo 100% reembolsable del IGVS, en el marco del programa Fondo de Cooperación, para hacer frente a las necesidades de tesorería vinculadas a la ejecución de la obra.
j. Forma de Ejecución (tipo y cuantía de los contratos previstos)	Los contratos vinculados a esta operación son (tipo, procedimiento, descripción, cuantía con IVA incluido): <ul style="list-style-type: none"> • 1255/2018, contrato menor "EDUSI: IEE E PROXECTO E DIRECCIÓN DE OBRA E COORDINACIÓN DE SEGURIDADE E SAÚDE, CASAS DOS MESTRES", por importe de 21.597,29 €. • 7313/2018, procedimiento abierto simplificado, contrato de obra "EDUSI: RESTAURACIÓN E REHABILITACIÓN DE 4 VIVENDAS PARA EMERXENCIA SOCIAL", por importe de 217.544,37 €. • 7131/2019, contrato menor "EDUSI: ADQUISICIÓN DE SENSÓRICA E PROGRAMA DE XESTIÓN PARA CONVERTER AS VIVENDAS DE EMERXENCIA SOCIAL EN EDIFICIOS INTELIXENTES", por importe de 7.091,81 €. • "EDUSI: IMPLEMENTACIÓN DO PLAN DE APOIO Á INSERCIÓN LABORAL", pendiente de ejecución, 16.000,00 € • Comunicación, pendiente de ejecución: <ul style="list-style-type: none"> ◦ Anuncio en televisión local: 1.815,00 €
k. Necesidad de tramitación de autorizaciones previas o convenios	En la medida en la que el edificio es de propiedad municipal, no es necesario la firma de ningún convenio. La obra cuenta con todos los permisos y autorizaciones sectoriales

INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD										
Indicador que impacta	CO40: Viviendas rehabilitadas en zonas urbanas.									
Unidad de medida	N.º de viviendas									
Valor inicial (año)	0 (2018)									
Valor final (año)	3 (2020)									
Valor del indicador	3									
	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
	0	0	0	0	0	0	3	3	3	3
Coste unitario	<ul style="list-style-type: none"> • 88.016,16 € (264.048,47 € / 3), calculado sobre el valor de la operación • 72.514,79 € (217.544,37 € / 3), calculado sobre el valor de la obra. 									

Concello de Ponteareas



	<p>El coste unitario se encuentra por encima del valor máximo de la horquilla orientativa suministrada en el documento denominado "Indicadores DUSI, 31/05/2019" de la Dirección General de Fondos Europeos.</p> <p>El intervalo orientativo es: Entre 9.000 y 60.000 € de gasto total/vivienda rehabilitada, en función de la intensidad de la rehabilitación,</p> <p><u>Justificación de un valor por encima del intervalo orientativo:</u> Las viviendas rehabilitadas son adosados unifamiliares y dos de ellas forman parte de un todo formado por 3 viviendas que comparten tejado y continuidad de fachada. Por lo que a la hora de ejecutar la rehabilitación fue necesario acometer la fachada y el tejado de una vivienda adicional que ya se utiliza para alojar una familia en riesgo de exclusión.</p> <p>Adicionalmente, fue necesario acometer obras de drenaje de aguas que se filtraban por debajo de los suelos de todas las viviendas a rehabilitar, lo que ha encarecido el coste total.</p> <p>Si en vez de dividir el coste de la obra entre 3 viviendas, lo dividimos entre 4, el coste unitario se contendría en 54.386,09 € (217.544,37 € / 4).</p> <p>Sin embargo, a efectos de contabilización de indicadores se ha optado por considerar solo 3 viviendas, en la medida que la cuarta ya estaba siendo utilizada como vivienda social.</p>
Fuente	Documentación generada durante la ejecución de la obra. Documentación de la Concellería de Benestar Social que acredita el uso de las viviendas rehabilitadas.
Metodología de cálculo	Se contabilizan solo las viviendas rehabilitadas que se ponen a disposición para un uso social, y no las que ya tenían ese uso.
Documentación acreditativa	Certificación final de obra. Certificación energética del estado final de obra y etiquetas. Dossier fotográfico del antes y el después. Documentación acreditativa de uso real de las viviendas por personas en riesgo de exclusión e informe anual.

INDICADORES DE RESULTADO

Contribución a la prioridad de inversión	<p>La operación propuesta contribuye al logro de los objetivos y resultados específicos de la Prioridad de Inversión (PI0908) 9b. La prestación de apoyo a la regeneración física, económica y social de las comunidades de las zonas urbanas y rurales desfavorecidas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mejorar de forma integral el entorno físico, económico y social de áreas urbanas desfavorecidas. • Avanzar, en el ámbito urbano, hacia el objetivo de reducir en 1,4-1,5 millones el número de personas en situación de riesgo de exclusión (UE2020) • Atender en especial al colectivo de personas mayores, atendiendo a las necesidades de las mujeres mayores, y a las mujeres que están en riesgo de exclusión.
Indicador que impacta	<p>R098A: Porcentaje de personas con acceso a los servicios sociales de ámbito local ofertados, en ciudades que cuentan con estrategias de desarrollo urbano integrado seleccionadas [%]</p> <ul style="list-style-type: none"> • R098A Unidad de medida: %



	<ul style="list-style-type: none"> Descripción detallada: Porcentaje de personas en situación de riesgo de exclusión y personas mayores que tienen acceso a los servicios sociales en el ámbito local. 								
Justificación y cálculo	Valor anual inicial, año 2016: 2,2% (EDUSI Pontearreas, pag 81) <ul style="list-style-type: none"> Numerador: 180 Personas en riesgo de exclusión y mayores que tienen acceso a los servicios sociales. Denominador: 8.146 Personas en riesgo de exclusión o mayores (22.963 población total x 22,16% Tasa de riesgo de pobreza 2016 para el área geográfica + 3.057 mayores). 								
	Valor anual final, año 2023: 5% (Valor estimado) <ul style="list-style-type: none"> Numerador: 372 Personas en riesgo de exclusión y mayores que tienen acceso a los servicios sociales. Denominador: 7.473 Personas en riesgo de exclusión (22.877 población total x 17,88% Tasa de riesgo de pobreza 2023 para el área geográfica + 3.356 mayores). 								
2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
		2,2%	2,33 %	2,46 %	2,59 %	3,19 %	3,79 %	4,39 %	5,00 %

AMPLIACIÓN DE LA ELEGIBILIDAD, FSE

Nota explicativa sobre la aplicación del artículo 98.2 del REGLAMENTO (UE) N° 1303 /2013 (RDC) en el caso del Eje 12-O.T 9-del Programa Operativo Plurirregional de España (Expediente 1966/2017, LEXISLACIÓN E DOCUMENTOS DE APOIO)

Ampliación de la elegibilidad, FSE	No <input type="checkbox"/>	Sí <input type="checkbox"/>
Justificación	<p>Salvo casos excepcionales, la emergencia social viene de la mano de riesgo de exclusión derivado de la falta de trabajo o de su precariedad, por lo que el mero acceso temporal a una vivienda no resuelve el problema.</p> <p>Por ello, las personas que se beneficien de estas viviendas serán derivadas a los servicios de orientación del Concello de Pontearreas y estarán obligadas a seguir los itinerarios de inserción que se determinen, y en concreto participar en las acciones de capacitación profesional que se organicen.</p> <p>En concreto, la operación asumirá los costes de obtención de carnets profesionales (+/-150 € por carnet y usuario), así como la asistencia a módulos de certificados de profesionalidad con prácticas en empresas.</p> <p>En el caso de los módulos de profesionalidad, como no es posible organizarlos para una sola persona (usuario de la vivienda), será necesario organizar sesiones de al menos 10 personas por módulo. Estos cursos estarán dirigidos a otras personas en riesgo de exclusión del Concello de Pontearreas.</p> <p>Si fuera necesario, si los participantes tuviesen que desplazarse para realizar los exámenes o las prácticas, la operación compensaría sus gastos.</p>	
Importe FSE (€)	16.000,00 €	
Descripción de los contratos	<ul style="list-style-type: none"> “EDUSI: IMPLEMENTACIÓN DO PLAN DE APOIO Á INSERCIÓN LABORAL”, 16.000,00 €, pendiente de ejecución 	
Justificación sobre la aplicación del artículo 98.2	<ul style="list-style-type: none"> El presupuesto para estas acciones de la operación no sobrepasa el 10 % del importe del programa. 	

Concello de Pontearreas



<p>del REGLAMENTO (UE) N° 1303 /2013</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El propio POPE (pag. 285) establece que en las operaciones que incluyan rehabilitación de viviendas, se pondrá en marcha una estrategia de acompañamiento que permitan mejorar la integración socio-laboral de las familias e individuos destinatarios. • También en el POPE (pag. 286) se indica como posible actuación propia del FSE, la organización de “Cursos de formación y jornadas de sensibilización”. • Por lo tanto, estos costes son necesarios para que este tipo de operaciones se ejecuten de acuerdo a las directrices del POPE.
--	---

COMUNICACIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL

<p>Comunicación en los procesos de contratación</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El informe de necesidades y las diversas resoluciones hacen/harán mención explícita a la financiación FEDER. • La invitación a participar en los contrato menores hace/harán referencia a la financiación FEDER. • Los pliegos en las licitaciones abiertas hacen/harán mención explícita a la financiación FEDER. • Los contratos hacen/harán mención explícita a la financiación FEDER. • Las facturas emitidas por los proveedores deberán hacer mención explícita a la financiación FEDER (de forma contraria no serán conformadas y se procederá a su devolución).
<p>Comunicación general obligatoria</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Al finalizar la intervención se colocará una placa conmemorativa permanente, que incluirá una referencia clara a la operación y a la financiación FEDER, con referencia a la financiación FEDER de la misma, por importe de 125,00 €, con cargo a la operación “OT.99_OE_99.99.2 COMUNICACIÓN” del Eje 13.
<p>Otras actividades de comunicación</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Durante la obra, se instala un cartel temporal de obra, con referencia a la financiación FEDER de la misma, por un importe de 500,00 €, a cargo del contratista. • A mediados de 2022, se realizarán las siguientes actuaciones de comunicación, para dar a conocer las actuaciones correspondientes a la operación, haciendo especial mención a la financiación FEDER de las mismas. <ul style="list-style-type: none"> ◦ Anuncio en televisión local: 1.815,00 €. ◦ Cuñas en radio regional: 1.000,00 €, con cargo a la operación “OT.99_OE_99.99.2 COMUNICACIÓN” del Eje 13. ◦ Micro-videos para redes sociales: 1.000,00 €, con cargo a la operación “OT.99_OE_99.99.2 COMUNICACIÓN” del Eje 13. ◦ Se instalará una placa permanente en el ámbito de actuación, con referencia a la financiación FEDER de la misma, por importe de 125,00 €, con cargo a la operación “OT.99_OE_99.99.2 COMUNICACIÓN” del Eje 13 (comunicación general obligatoria) • Otras actividades complementarias: notas de prensa, publicación en medios, publicación de documentación y



	<p>material gráfico de la actuación en la web del programa (http://habitat.ponteareas.gal/), difusión de las actuaciones en redes sociales, entre otros).</p> <p>Las actividades de comunicación se orientan exclusivamente a las viviendas número 13 y número 15, destinadas al alojamiento temporal de personas en riesgo de exclusión social. Se considera procedente no realizar actividades de comunicación respecto de tercera vivienda rehabilitada, destinada a mujeres que sufren violencia de género.</p>
Participación social	<ul style="list-style-type: none"> • Previa: No. • Durante: No. • Final: <ul style="list-style-type: none"> ◦ Actualización de la ordenanza municipal de utilización de las viviendas, a través de dinámicas participativas con los agentes del territorio.
Costes de comunicación € / %	<ul style="list-style-type: none"> • Cartel de obra: 500,00 € (coste estimado del cartel, según consta en el PCAP de la licitación de la obra, dado que la instalación del mismo se incluye en dicho contrato como una de las condiciones especiales de ejecución). • Placa permanente, con referencia a la financiación FEDER de las actuaciones (pendiente de ejecución): 125,00 €, con cargo a la operación "OT.99_OE_99.99.2 COMUNICACIÓN" del Eje 13. • Anuncio en televisión local: 1.815,00 €. • Cuñas en radio regional: 1.000,00 €, con cargo a la operación "OT.99_OE_99.99.2 COMUNICACIÓN" del Eje 13. • Micro-videos para redes sociales: 1.000,00 €, con cargo a la operación "OT.99_OE_99.99.2 COMUNICACIÓN" del Eje 13 • 1,68 %

BUENA PRÁCTICA	
¿Es una buena práctica?	No <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/>
Elevada difusión y participación	
Hitos de Comunicación	<p>La estrategia de comunicación incluirá:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Comunicación en los procesos de contratación (mención expresa a la financiación FEDER en los informes de necesidad, pliegos, contratos y facturas). • Comunicación reglamentaria: <ul style="list-style-type: none"> ◦ Placa permanente, que incluirá una referencia clara a la operación y a la financiación FEDER, con referencia a la financiación FEDER de la misma, por importe de 125,00 €, con cargo a la operación "OT.99_OE_99.99.2 COMUNICACIÓN" del Eje 13. • Actuaciones de comunicación específicas, en las que la ciudadanía participará contado el impacto que la ejecución de las actuaciones, financiadas por el FEDER, ha producido en el área de intervención: <ul style="list-style-type: none"> ◦ Anuncio en televisión local: 1.815,00 €.



	<ul style="list-style-type: none"> ○ Cuñas en radio regional: 1.000,00 €, con cargo a la operación "OT.99_OE_99.99.2 COMUNICACIÓN" del Eje 13. ○ Micro-videos para redes sociales: 1.000,00 €, con cargo a la operación "OT.99_OE_99.99.2 COMUNICACIÓN" del Eje 13 • Otras actividades complementarias: <ul style="list-style-type: none"> ○ Notas de prensa ○ Publicación en medios ○ Publicación de documentación y material gráfico de la actuación en la web del programa (http://habitat.ponteareas.gal/) ○ Difusión de las actuaciones en redes sociales, entre otros). <p>Las actividades de comunicación se orientan exclusivamente a las viviendas número 13 y número 15, destinadas al alojamiento temporal de personas en riesgo de exclusión social. Se considera procedente no realizar actividades de comunicación respecto de tercera vivienda rehabilitada, destinada a mujeres que sufren violencia de género.</p>
Hitos de participación	<ul style="list-style-type: none"> • Actualización de la ordenanza municipal de utilización de las viviendas, a través de dinámicas participativas con los agentes del territorio. • La ciudadanía participará en las actuaciones de comunicación específicas anteriormente descritas, contado el impacto que la ejecución de las actuaciones, financiadas por el FEDER, ha producido en el área de intervención
Elementos innovadores	<p>La operación incluye 3 elementos innovadores:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Viviendas altamente eficientes energéticamente: La rehabilitación hace especial hincapié en mejorar energéticamente la vivienda a través de intervenciones en la envolvente (fachada, cierres y tejados), pero también incluye la instalación de intercambiadores mecánicos de aire con el exterior. • Las viviendas serán edificios inteligentes, en la medida que contarán con sensórica de control conectada directamente con el Concello de Ponteareas, que las gestionará a través de un software específico (control de consumos, control de usos, emergencias de agua y fuego). • Adicionalmente, una de las viviendas está diseñada para acoger a mujeres que sufren violencia de género. Esta vivienda contará con botones de pánico y alarmas directas a la policía y con otros servicios del Concello de Ponteareas.
Adecuación de los resultados	<p>La operación persigue promover la inclusión social y luchar contra la pobreza a través de la regeneración física de infraestructuras de alojamiento y su uso en casos de emergencia social, reforzando el apoyo a las familias usuarias, integrándolas en programas de inserción y capacitación profesional.</p> <p>Es más que previsible que la operación alcance los resultados esperados en la medida que incrementa de 0 a 3 las infraestructuras disponibles para problemas de alojamiento de emergencia social.</p>



	Además, al complementar la solución de alojamiento con actuaciones que tienden a mejorar la empleabilidad de los usuarios de las viviendas, también los aleja del riesgo de exclusión social.
Contribución a la resolución del problema	<p>En la actualidad, el Concello de Ponteareas no cuenta con infraestructuras adecuadas y suficientes para dar respuesta a problemas de alojamiento vinculados a emergencias sociales. Debe acudir a hoteles, a alquilar viviendas privadas e incluso debe derivar a personas y familias completas a otros municipios. Además, tampoco cuenta con una solución específica adaptada a las necesidades de las mujeres que sufren violencia de género, máxime si deben huir de sus hogares junto al núcleo principal de sus familias.</p> <p>Del mismo modo, el Concello de Ponteareas no completaba las soluciones de alojamiento con políticas de apoyo sociolaboral, para paliar el riesgo de exclusión y pobreza que genera la situación de desempleo.</p> <p>Esta operación financiada por el FEDER responde a las debilidades detectadas en la medida que crea 3 nuevas viviendas para emergencia social, y vincula su uso a la participación en acciones que persiguen la mejora de la empleabilidad.</p>
Grado de cobertura de la población?	<p>Se estima que 23 personas se beneficiarán directamente de las viviendas de emergencia social y de las actuaciones de mejora de la empleabilidad desde 2020 a finales de 2023 (3 viviendas x 1 unidad familiar x 4 miembros por familia x 2 ciclos de acogida por año = 24 personas).</p> <p>Del mismo modo, se estima que 4.081 personas pueden considerarse potenciales usuarias de las viviendas (Población del Concello de Ponteareas x Tasa de riesgo de pobreza 2018 para el área geográfica = 22.877 x 17,84% = 4.081 personas).</p>
Consideración de los criterios horizontales	<p>La operación incide especialmente en dos de los principios horizontales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Principio horizontal de igualdad (enfoque transversal): Se asegurará el acceso a las viviendas y a las acciones de capacitación a los individuos cualquiera que sea su nacionalidad, sexo, raza u origen étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual. • Principio horizontal de igualdad, igualdad entre mujeres y hombres (acción positiva): Una de las viviendas estará especialmente dedicada, diseñada y reservada para mujeres que sufran violencia de género. • Principio horizontal de adaptación al cambio climático: Las casas han sido rehabilitadas asegurando el incremento mínimo de una letra en eficiencia energética.
Sinergias con otras políticas e instrumentos	<p>La operación se complementa de forma directa y clara con dos instrumentos autonómicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El Concello si se ha visto beneficiado por un préstamo 100% reembolsable del IGVS, en el marco del programa Fondo de Cooperación, para hacer frente a las necesidades de tesorería vinculadas a la ejecución material de la obra. • El Concello de Ponteareas es centro colaborador (orientación) del Servicio de Orientación Laboral de la Xunta de Galicia. Los usuarios de las casas serán atendidos (orientación e itinerarios de inserción) por el



	personal de ese centro colaborador.
--	-------------------------------------

PLAN FINANCIERO

Art. 125.3.c del Reglamento (UE) nº 1303/2013

I. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PLAN FINANCIERO:

PRESUPUESTO DE LA OPERACIÓN

Coste total	264.048,47 €
Coste total subvencionable	264.048,47 €
Coste público total subvencionable	264.048,47 €
FEDER solicitado (%)	80,00 %
FEDER solicitado o Ayuda pública DECA(€)	211.238,78 €
IVA elegible	No <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/>
Forma de financiación	Subvención no reembolsable
Contrataciones previstas	<ul style="list-style-type: none"> • 1255/2018, contrato menor "EDUSI: IEE E PROXECTO E DIRECCIÓN DE OBRA E COORDINACIÓN DE SEGURIDADE E SAÚDE, CASAS DOS MESTRES", por importe de 21.597,29 €. • 7313/2018, procedimiento abierto simplificado, contrato de obra "EDUSI: RESTAURACIÓN E REHABILITACIÓN DE 4 VIVENDAS PARA EMERXENCIA SOCIAL", por importe de 217.544,37 €. • 7131/2019, contrato menor "EDUSI: ADQUISICIÓN DE SENSÓRICA E PROGRAMA DE XESTIÓN PARA CONVERTER AS VIVENDAS DE EMERXENCIA SOCIAL EN EDIFICIOS INTELIXENTES", por importe de 7.091,81 €. • "EDUSI: IMPLEMENTACIÓN DO PLAN DE APOIO Á INSERCIÓN LABORAL", pendiente de ejecución, 16.000,00 € • Comunicación, pendiente de ejecución: <ul style="list-style-type: none"> ◦ Anuncio en televisión local: 1.815,00 €

DISPONIBILIDAD FINANCIERA EN LA LÍNEA DE ACTUACIÓN

Línea de actuación	L11 REGENERACIÓN URBANA / RECUPERACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PATRIMONIO TRADICIONAL
Presupuesto en la línea	LA11: 1.152.000,00 €
Presupuesto ya afectado	0,00 €
Suma operaciones ya presentadas	0,00 €
Suma operaciones ya aprobadas Concello	0,00 €
Suma operaciones ya aprobadas OI	0,00 €
Presupuesto de esta	264.048,47 €

Concello de Ponteareas

Xardíns da Xiralda s/n, Ponteareas. 36860 (Pontevedra). Tfno. 986640000. Fax: 986660647



operación	
Valoración de la disponibilidad financiera	Al ser la primera operación presentada en esta línea de actuación y a su reducido presupuesto, la disponibilidad financiera es plena.

SENDA FINANCIERA						
GASTO INCLUIDO EN LA ESTRATEGIA						
CONCEPTO	2018	2019	2020	2021	2022	TOTAL
Obra		175.079,66 €	29.400,81 €	13.063,90 €		217.544,37 €
Suministro			7.091,81 €			7.091,81 €
Servicios	9.459,97 €	8.513,97 €	946,00 €		20.492,35 €	39.412,29 €
Personal propio						
Nuevo personal						
TOTAL	9.459,97 €	183.593,63 €	37.438,62 €	13.063,90 €	20.492,35 €	264.048,47 €

OTRO GASTO NO INCLUIDO EN LA ESTRATEGIA						
CONCEPTO	2018	2019	2020	2021	2022	TOTAL
TOTAL						

TOTAL	264.048,47 €
--------------	---------------------

La ayuda FEDER podrá minorarse hasta el importe resultante de aplicar la tasa obtenida como cociente entre la ayuda y el gasto programados en las aplicaciones informáticas Fondos 2020 y SFC 2014 (efecto del redondeo), si así resultase de las operaciones de cierre del programa.

No se prevén adelantos.

Las irregularidades detectadas en el gasto justificado por el beneficiario podrán suponer la imposición de reducciones en la ayuda FEDER de la operación.

II. REQUISITOS GENERALES PARA LA SUBVENCIONABILIDAD DEL GASTO:

Los requisitos de subvencionabilidad del gasto, se encuentran recogidos fundamentalmente en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el período 2014-2020.

Como norma general, de acuerdo con el contenido de dicha Orden, los requisitos de subvencionabilidad para los gastos relacionados con la operación, son:

- Los gastos subvencionables deberán corresponder de manera indubitada a la operación cofinanciada, sin más limitaciones que las derivadas de la normativa comunitaria y de la legislación nacional aplicables, y las recogidas en las presentes normas.
- Solo será subvencionable el gasto si el beneficiario ha incurrido en él y lo ha abonado entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023, sin perjuicio de lo que se establezca para la asistencia técnica a iniciativa de la Comisión o las excepciones amparadas expresamente por la Comisión y por las normas que pudieran afectar a la fecha de finalización y cierre de los programas operativos.
- Solo se entenderá abonado el gasto cuando se produzca el desembolso efectivo. Cuando se utilicen pagarés, letras de cambio u otros efectos cambiarios, los gastos solo se considerarán abonados cuando el pago de los mismos se haya hecho efectivo antes del fin del período de elegibilidad.

Concello de Ponteareas

Xardíns da Xiralda s/n, Ponteareas. 36860 (Pontevedra). Tfno. 986640000. Fax: 986660647



III. GASTOS NO SUBVENCIONABLES:

No serán subvencionables en ningún caso, los siguientes gastos:

- a) Los intereses deudores y los demás gastos financieros, salvo las bonificaciones de intereses o las bonificaciones de comisiones de garantía incluidos en los regímenes de ayuda y las excepciones admitidas para los instrumentos financieros.
- b) Gastos relacionados con las fluctuaciones de los tipos de cambio de divisas.
- c) El impuesto sobre el valor añadido que sea recuperable conforme a la normativa nacional y el impuesto general indirecto canario recuperable, así como los impuestos de naturaleza similar que sean recuperables conforme a la normativa nacional, sin perjuicio de lo establecido para los instrumentos financieros.
- d) Los impuestos personales sobre la renta.
- e) Intereses de demora, recargos, multas y sanciones económicas y gasto incurrido por litigios y disputas legales.
- f) En la adquisición de bienes y servicios mediante contratos públicos:
 1. Los descuentos efectuados.
 2. Los pagos efectuados por el contratista a la Administración en concepto de tasa de dirección de obra, control de calidad o cualesquiera otros conceptos que supongan ingresos o descuentos que se deriven de la ejecución del contrato.
- g) Los incurridos en relación con ámbitos excluidos de las ayudas del FEDER conforme al artículo 3 del Reglamento (UE) n.º 1301/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y sobre disposiciones específicas relativas al objetivo de inversión en crecimiento y empleo y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1080/2006 (en adelante Reglamento UE n.º 1301/2013).
- h) Aquellos que, para una determinada operación o categoría de operaciones:
 - i. Se declaren no subvencionables por parte de la autoridad de gestión o del organismo intermedio responsable de su selección, atendiendo en su caso a los criterios establecidos por el comité de seguimiento.
 - ii. Se ejecuten fuera del periodo que para la subvencionabilidad del gasto pueda fijarse expresamente en el documento que establece las condiciones de la ayuda, o en sus modificaciones.

CALENDARIO DE EJECUCIÓN

Art. 125.3.c del Reglamento (UE) n° 1303/2013

CALENDARIO DE LA OPERACIÓN

Fecha de inicio	08/03/2018 (Contratación del proyecto, informe IEE y dirección de obra)			
Operación iniciada	No	<input type="checkbox"/>	Sí	<input type="checkbox"/>
Descripción de las actividades iniciadas	Actuaciones iniciadas: <ul style="list-style-type: none">• 1255/2018, contrato menor "EDUSI: IEE E PROXECTO E DIRECCIÓN DE OBRA E COORDINACIÓN DE SEGURIDADE E SAÚDE, CASAS DOS MESTRES", por importe de 21.597,29 €.• 7313/2018, procedimiento abierto simplificado, contrato de obra "EDUSI: RESTAURACIÓN E REHABILITACIÓN			

Concello de Ponteareas

Xardíns da Xiralda s/n, Ponteareas. 36860 (Pontevedra). Tfno. 986640000. Fax: 986660647



	<p>DE 4 VIVENDAS PARA EMERXENCIA SOCIAL”, por importe de 217.544,37 €.</p> <ul style="list-style-type: none"> 7131/2019, contrato menor “EDUSI: ADQUISICIÓN DE SENSÓRICA E PROGRAMA DE XESTIÓN PARA CONVERTER AS VIVENDAS DE EMERXENCIA SOCIAL EN EDIFICIOS INTELIXENTES”, por importe de 7.091,81 €. <p>Actuacións pendentes de execución:</p> <ul style="list-style-type: none"> “EDUSI: IMPLEMENTACIÓN DO PLAN DE APOIO Á INSERCIÓN LABORAL”, pendente de execución, 16.000,00 € Comunicación, pendente de execución: <ul style="list-style-type: none"> Anuncio en televisión local: 1.815,00 €
Importe adjudicado €/%	246.233,47 / 93,25 % (del coste elegible)
Importe executado €/% (facturado)	246.233,47 / 93,25 % (del coste elegible)
Duración en meses	58 meses
Fecha de finalización	31/12/2022 (fecha estimada de finalización de la última actuación pendente de execución)

El incumplimiento del calendario que sustenta la ejecución efectiva de la operación cofinanciada, que es coincidente con el indicado en la Expresión de Interés, podrá dar lugar a la revisión de la programación en las situaciones necesarias y a una evaluación más adecuada de sus logros.

Otros requisitos de de fechas y/o plazos exigidos por la Unidad de Gestión que expide el DECA a la Unidad ejecutora (información que se recoge en el campo 11 del Anexo III del Reglamento Delegado (UE) n.º 480/2014):

Tipo de requisito de fechas y/o plazos	Descripción del requisito	Consecuencias derivadas del incumplimiento del requisito
Disponibilidad del proyecto de obra:	No procede	No procede
Licitación/adjudicación de determinados contratos:	No procede	No procede
Inicio/ terminación de determinados contratos:	No procede	No procede

OBLIGACIONES GENERALES QUE ASUME LA UNIDAD EJECUTORA

Las obligaciones generales que, con independencia de la naturaleza o tipología de la operación, asume la Unidad Ejecutora por el hecho de que la operación será cofinanciada por el FEDER; son:

- La obligación de obtener con la ejecución de la operación los productos que efectivamente se recogen en la expresión de interés presentada.
- La obligación de llevar una contabilidad separada o de asignar un código contable adecuado a todas las transacciones relacionadas con la operación (cuando se trate de



operaciones reembolsadas sobre la base de los costes subvencionables en los que se hubiese incurrido efectivamente).

- La obligación de garantizar la disponibilidad de todos los documentos sobre la ejecución material de la operación, sus resultados y/ productos, los procesos de contratación, gasto y pagos.
- La obligación de colaborar y facilitar el trabajo de las auditorías encargadas por cualquiera de los niveles de gestión del programa, tanto en los procedimientos de verificaciones administrativas como en los de verificaciones sobre el terreno.
- La obligación de custodiar y conservar toda la documentación durante los plazos previstos en el artículo 140 del REGLAMENTO (UE) N o 1303/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 17 de diciembre de 2013 (RDC) sobre disponibilidad de la documentación, en el que se indica:
 - Sin perjuicio de las normas por las que se rijan las ayudas de Estado, la autoridad de gestión velará por que todos los documentos justificativos relativos a los gastos apoyados por los Fondos sobre las operaciones cuyo gasto total subvencionable sea inferior a 1 000 000 EUR, se pongan a disposición de la Comisión y del Tribunal de Cuentas Europeo, si así lo solicitan, durante un plazo de tres años a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que estén incluidos los gastos de la operación.
 - Los documentos se conservarán o bien en forma de originales o de copias compulsadas de originales, o bien en soportes de datos comúnmente aceptados, en especial versiones electrónicas de documentos originales o documentos existentes únicamente en versión electrónica.
- La obligación de incorporar y cumplir todas las exigencias derivadas de posibles modificaciones realizadas tanto por la Unidad de Gestión (UdG) como por la Autoridad de Gestión (AG) para la corrección de irregularidades. La detección de irregularidades podrá suponer una disminución correlativa de la ayuda FEDER correspondiente, y la devolución de importes percibidos indebidamente, junto con los intereses de demora.
- La obligación de incorporar y cumplir todas aquellas exigencias derivadas de los posibles requerimientos de la Autoridad de Gestión (AG) en relación al análisis de riesgos.
- La aceptación de que la autoridad de gestión utilice la información comunicada, de conformidad con la normativa comunitaria y nacional aplicable a los Fondos Estructurales, para efectuar análisis de riesgos con ayuda de herramientas informáticas específicas situadas en la Unión Europea.
- La obligación de comunicar al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA) aquellos hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad (en los términos establecidos en la Comunicación 1/2017 del SNCA, de 6 de abril, sobre la forma en la que pueden proceder las personas que tengan conocimiento de hechos que puedan ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiados total o parcialmente con cargo a fondos procedentes de la Unión Europea).
- La obligación de que todas las comunicaciones entre la Unidad de Gestión y la Unidad Ejecutora se realizará siempre utilizando el programa de e-administración del Concello de Ponteareas, a través de la oportuna documentación firmada electrónicamente.
- La aceptación de la inclusión del beneficiario en la lista de operaciones prevista en el artículo 115.2 Reglamento (UE) n.º 1303/2013 de 17 de diciembre de 2013 (RDC).
- La obligación de se realizarán informes semestrales, en los que se incluirá, en su caso, la justificación de las desviaciones que existan, así como las propuestas de



corrección de las tendencias, con el fin de asegurar el cumplimiento de los valores correspondientes a los indicadores de resultado y productividad estimados, a cuyo avance contribuye esta Operación. Dicha informe podrá ser substituido por la realización de reuniones de coordinación entre la Unidad Ejecutora y la Unidad de Gestión, de la que se elevará la correspondiente acta, que se archivará en el correspondiente expediente, firmada por procedimientos electrónicos.

- La obligación de participación en las actividades de seguimiento, evaluación y control que, de acuerdo con la normativa comunitaria, deben realizar las diferentes autoridades y órganos de control.
- La obligación de informar a la Unidad de Gestión de la EDUSI, dentro del mes siguiente a la finalización de la operación, del nivel de logro efectivo de los indicadores de productividad y el método de cuantificación, al mismo tiempo que justifica los gastos para ser declarados en solicitudes de reembolso, en razón de los gastos que se hayan ejecutado.
- La obligación de respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 del reglamento n.º 1303/2013, de no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible).
- Adicionalmente, la Unidad ejecutora está obligada al cumplimiento de la siguiente normativa:
 - Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre (BOE nº 315 de 30-dic-2016), por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del FEDER para el período 2014-2020.
 - Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas a los Fondos EIE (RDC).
 - Reglamento (UE) nº 1304/2013 del Parlamento europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, sobre el Fondo Social Europeo.
 - Reglamento delegados y ejecutivos previstos en los artículos 149 y 150 RDC.
 - Reglamento (UE, EURATOM) N o 966/2012 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 25 de octubre de 2012 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión y por el que se deroga el Reglamento (CE, Euratom) nº 1605/2002 del Consejo.
 - Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
 - Normativa sobre Medio ambiente (si procede).
 - Normativa de Ayudas del Estado (si procede).
 - Normativa de subvenciones autonómica y nacional (si procede).

OBLIGACIONES QUE ASUME LA UNIDAD EJECUTORA EN MATERIA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

Las obligaciones en materia de comunicación e información que, con independencia de la naturaleza o tipología de la operación, asume la Unidad Ejecutora por el hecho de que la operación será cofinanciada por el FEDER; son:

- De forma general, la Unidad Ejecutora debe conocer y respetar lo establecido en el anexo XII, sección 2.2 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2103, y en el Capítulo II del Reglamento de Ejecución (UE) nº 821/2014 de la Comisión de 28 de julio de 2014. Y en particular:



- En todas las medidas de información y comunicación se deberá reconocer el apoyo de los Fondos EIE a la operación, mostrando para ello el emblema de la Unión Europea y la referencia al FEDER.
- En los documentos que sustenten la contratación (pliegos, anuncios, etc.) debe figurar de manera clara y concisa la participación financiera de la Unión Europea y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.
- La Unidad Ejecutora debe informar a las empresas adjudicatarias que para llevar a cabo la operación o sus actividades estarán obligadas a cumplir las obligaciones de información y publicidad establecidas en el anexo XII, sección 2.2. del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, y, especialmente, las siguientes:
 - En los documentos de trabajo, así como en los informes y en cualquier tipo de soporte que se utilice en las actuaciones necesarias para el objeto del contrato, aparecerá de forma visible y destacada el emblema de la UE, haciendo referencia expresa a la Unión Europea y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).
 - En toda difusión pública o referencia a las actuaciones previstas en el contrato, cualquiera que sea el medio elegido (folletos, carteles, etc.), se deberán incluir de modo destacado los siguientes elementos: emblema de la Unión Europea de conformidad con las normas gráficas establecidas, así como referencia a la Unión Europea y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, incluyendo el lema “Una manera de hacer Europa”.
- La Unidad Ejecutora deberá respetar las medidas de información y comunicación recogidas en el Manual de Comunicación e Imagen de EDUSI Hábitat Saudable del Concello de Ponteareas.

La Unidad de Gestión desarrollará las funciones de Unidad Ejecutora de una o varias operaciones transversales de comunicación de la estrategia, que dará soporte a todas las operaciones. Por ello, la Unidad Ejecutora estará obligada a:

- A comunicar a la Unidad de Gestión todas las actividades específicas de comunicación implementadas por la Unidad Ejecutora y/o las empresas que contrate (notas y ruedas de prensa, organización de actos, publicaciones en mass-media, entrevistas en medios, etc), así como entregar breves dossiers de esfuerzo e impacto.
- A tomar fotos y/o a hacer grabaciones del estado previo (siempre que sea posible) y posterior de los espacios en los que se interviene, o de las actividades que se organicen.
- A participar activamente en las acciones de comunicación implementadas directamente por la Unidad de Gestión.

OBLIGACIONES QUE ASUME LA UNIDAD EJECUTORA EN MATERIA DE LUCHA ANTIFRAUDE

La recepción de este documento (DECA) implica aceptar la obligación de aplicar medidas antifraude eficaces y proporcionadas (Art. 125.4.c del Reglamento (UE) nº 1303/2013) en su ámbito de gestión, cumplir la normativa en materia de contratación pública, evitar doble financiación, falsificaciones de documentos, etc.

Asimismo, la Unidad ejecutora debe proporcionar información para la detección de posibles “alertas” (“banderas rojas”) en los sistemas anti-fraude, como: las contrataciones amañadas, las licitaciones colusorias, el conflicto de intereses, la manipulación de ofertas y el fraccionamiento del gasto.



Más concretamente, las obligaciones en materia de de lucha antifraude, con independencia de la naturaleza o tipología de la operación, que asume la Unidad Ejecutora, son:

- La obligación de declarar sobre cualquier otra ayuda o subvención pública, actual o futura, nacional o internacional, solicita u obtenida, para la realización de gastos, actividades o proyectos incluidos en la operación aprobada.
- La obligación, desde la aceptación del DECA, de que todas y cada una de las personas que participan en los procedimientos de contratación pública o en la valoración técnica de las ofertas, cumplimenten una declaración de ausencia de conflicto de intereses.
- La obligación de facilitar al personal de la Unidad Ejecutora su participación en acciones de formación y concienciación de empleados públicos en materia antifraude.
- La obligación de informar al Concello de Ponteareas, al Organismo Intermedio y/o al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA), sobre aquellos hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad (en los términos establecidos en la Comunicación 1/2017 del SNCA, de 6 de abril, sobre la forma en la que pueden proceder las personas que tengan conocimiento de hechos que puedan ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiadas total o parcialmente con cargo a fondos procedentes de la Unión Europea).

OBLIGACIONES QUE ASUME LA UNIDAD EJECUTORA EN FUNCIÓN DE LA NATURALEZA O TIPOLOGÍA DE LA OPERACIÓN

Según la naturaleza o tipología de la operación la Unidad Ejecutora debe asumir obligaciones adicionales. En el caso concreto de esta operación, en función del contenido de la expresión de interés presentada, esas obligaciones son:

Característica	Normativa de aplicación	¿Aplica?	Obligaciones adicionales
La operación forma parte de un Gran proyecto	Art. 100 y ss. del Reglamento (UE) nº 1303/2013	NO	No procede.
La operación forma parte de una ITI	Art. 36 del Reglamento (UE) nº 1303/2013	NO	No procede.
La operación es un instrumento financiero	Art. 37 y Anexo IV del Reglamento (UE) nº 1303/2013	NO	No procede.
La operación se enmarca en una Estrategia DUSI	ORDEN HAP/2427/2015	SI	Las ya contenidas y descritas en este documento.
La operación está sujeta a mínimos	Reglamento nº 1407/2013, de mínimos	NO	No procede.
La operación genera o generará ingresos	Art. 61 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 Art. 15 al 19 del Reglamento Delegado (UE) nº 480/2014	NO	No procede.
La operación incluye actividades que eran parte de una	Art. 71 del Reglamento (UE) nº 1303/2013	NO	No procede.



operación que ha sido, o tendría que haber sido, objeto de un procedimiento de recuperación conforme al artículo 71 RDC			
---	--	--	--

OBLIGACIONES QUE ASUME LA UNIDAD EJECUTORA EN FUNCIÓN DE LA NATURALEZA O TIPOLOGÍA DEL GASTO

Según la naturaleza o tipología del gasto la Unidad Ejecutora debe asumir obligaciones adicionales. En el caso concreto de esta operación, en función del contenido de la expresión de interés presentada, esas obligaciones son:

Característica	Normativa de aplicación	¿Aplica?	Obligaciones adicionales
Se utilizan la opción de costes simplificados	Anexo III del Reglamento (UE) nº 480/2014.	NO	No procede.
El gasto incluye costes indirectos subvencionables	Art. 5 de la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre.	NO	No procede.
El gasto incluye adquisición de terrenos y/o bienes inmuebles subvencionables	Art. 7 de la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre	NO	No procede.
Se utilizan la opción de contribuciones en especie	Art. 19 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 Art. 10 de la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre	NO	No procede.
Operación iniciada antes de presentar la expresión de interés	Toda la normativa aplicable a cualquier gasto de la operación, en las mismas condiciones que los gastos posteriores	SI	Obligación de que los gastos en los que se incurran con anterioridad cumplan con la toda normativa aplicable, y en particular con las medidas información y comunicación a licitadores y contratistas.
El IVA es un gasto subvencionable	Art. 37.11 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013	SI	Obligación de comunicar cualquier cambio en la operación que implica que el IVA podría ser recuperado, y por lo tanto no elegible.

MODIFICACIÓN Y SUBSANACIÓN DEL DECA

Concello de Ponteareas

Xardíns da Xiralda s/n, Ponteareas. 36860 (Pontevedra). Tfno. 986640000. Fax: 986660647



Dada la naturaleza de las operaciones que se cofinancian por el FEDER, cuyo plazo de ejecución en la mayoría de los casos abarca varios años, pueden sobrevenir circunstancias en la misma que incidan en alguno de los tres apartados (requisitos específicos relativos a los productos o servicios, plan financiero y calendario de ejecución) que como mínimo, obligatoriamente debe recoger el DECA.

Si fuera el caso, tras la correspondiente evaluación, se enviará al beneficiario una nueva versión del DECA donde se incluyan las modificaciones realizadas. Esta nueva versión desde un punto de vista informático se sustanciará en la aplicación Galatea a través de una nueva versión de la operación.

Por las propias características del DECA, las deficiencias y errores que se detecten en el contenido del DECA serán subsanables en todo momento, independientemente de la fase en la que se encuentre la operación, siendo estas comunicadas al beneficiario.

Elabora e remite el DECA definitivo

D. MANUEL MARTÍNEZ PÉREZ

Director del centro de desarrollo local del
Concello de Ponteareas
Responsable de la sección de selección de
operaciones de la Unidad de Gestión

Firma en CONFORMIDAD con las condiciones
de la ayuda expresadas en este documento
(DECA)

D^a. VERÓNICA CARRERA BLANCO

Concelleira de Benestar Social e Igualdade
Responsable de la Unidad Ejecutora

Firman a efectos de tener constancia de que el DECA fue recepcionado por la Unidad
Ejecutora

D^a. ANADÍA ÁLVAREZ ALONSO

Técnica de la Estrategia DUSI Hábitat Saudable
del Concello de Ponteareas

**D^a. MARÍA CRISTINA FERNÁNDEZ
DAVILA**

Alcaldesa del Concello de Ponteareas, en
calidad de Responsable de la Unidad de
Gestión de la EDUSI Ponteareas

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

